

Artículo 3°

El artículo tercero nos habla ampliamente del derecho que tenemos como seres humanos sobre la educación, pero ¿realmente se cumple todo lo que se presenta en este artículo?

El primer apartado del artículo nos marca que **“La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria que conforman la educación básica esta y la media superior serán obligatorias”**. Mas sin embargo existe un estudio que muestra que el 3% de la población total de personas de 15 a 59 años en México no sabe leer ni escribir, el analfabetismo alcanza 20.9% (Enadis 2017: 29-31).

Si realmente la educación es obligatoria no debería existir gente con analfabetismo, no habría tantos niños pidiendo dinero en la calle, no existiría el término “NINI” en niños y adolescentes. ¿Existe alguna sanción para las personas que no cumplan esta norma? Realmente no, ya que este apartado solo es eso un apartado en la constitución, ya que no se cumple como debería.

La educación será obligatoria, universal, inclusiva, publica gratuita y laica.

No se puede asegurar que la educación es 100% porque como se menciona aún no existe alguna sanción al niño o sus padres por no concluir sus estudios básicos, y por otro lado no se podría decir con tanta certeza que la educación es inclusiva, gratuita y publica, La educación es “Inclusiva” no podemos asegurar que todas las escuelas son inclusivas ya que a través de estudios se demostró que el analfabetismo alcanza 20.9% entre las personas con alguna discapacidad, 13.3% entre hablantes de lengua indígena, 6.9% entre la población que se identifica como indígena y 4.7% entre las personas afro descendientes. (Enadis 2017: 29-31). En muchas escuelas existe la discriminación, pero no en todas se toma cartas sobre el asunto, en ocasiones hemos visto en noticias que en una escuela detuvieron a una maestra por discriminación pero es cuando esta pasa a un nivel más elevado, más sin embargo existen escuelas en donde les niegan el paso a personas vulnerables simplemente por su estilo de vida o por estabilidad económica

El artículo marca la educación como derecho pero a mi punto de vista no lo considero como tal, quizás solo lo es en algún contexto en específico, en un privilegio más alto, ya que la mayoría de los niños que vemos que no han concluido su educación básica, son los niños de bajos recursos, los niños más marginados que en sí el gobierno no les presta una gran importancia como lo son los niños de clase alta y un poco clase media.

Una reforma busca construir nuevos modelos y nuevas normas para la regularización de en este caso la educación. En cada sexenio existe un cambio sobre el ámbito educativo, en ocasiones puede ser una pequeña modificación o incluso un cambio total en este ámbito, como lo fue en el año del 2013 por el expresidente Enrique Peña Nieto. Estos cambios siempre se basan en los métodos que el estado tiene, y tienen como objetivo formar una relación entre alumno y maestro. Por otro lado se considera que “las reformas educativas, se generan nuevos discursos en torno a la educación, con los cuales se adaptan los contenidos de refundación del Estado para atender necesidades sociales cuya satisfacción es priorizada por éste en un tiempo y contexto determinados” Braslavsky y Cosse (2006).

La reforma educativa de Peña Nieto aprobada en 2013 no fue nada más que una reforma laboral hacia los docentes, ya que en sí esta reforma denigraba y lastimaba a los profesores. Un momento que marco este momento fue la detención de la maestra Gordillo la cual fue considerada como un acto de venganza y de ámbito político para que el sindicato tuviera menos poder.

“La Reforma Educativa 2013 incorporó la evaluación docente, específicamente la de desempeño, como el corazón de la reforma”. Faustino (2018). Pero esta reforma se consideraba algo tan erróneo ya que ni la propia autoridad educativa tenía los medios ni estaba lista para la aplicación de esta.

En esta evaluación se medían las capacidades que tenía un docente para la enseñanza del alumno, el cual si su resultado no era aprobatorio en tres oportunidades este era desprendido de su cargo como docente, algo injusto ya que siempre se ha sabido que un examen no mide tu capacidad, y menos de enseñanza ya que esa evaluación se tendría que hacer en el campo, en las observaciones con maestros y su relación con el alumnado.

En 2019 se presenta la Reforma educativa de Andrés Manuel López Obrador que se consideró la solución de algunos aspectos que causaron varias confrontaciones y desacuerdos con los maestros, como la evaluación, la cual no fue eliminada al 100% pero ahora es utilizada como un diagnóstico y una mejora para el docente, incluso se restauraron algunas plazas para aquellos docentes que fueron perjudicados durante la reforma del 2013.

Es considerable a mi punto de vista la realización de pruebas diagnósticas o como la Reforma Educativa 2019 lo nombra “procesos de selección en igualdad de condiciones” para la mejora de habilidades y conocimientos de cada docente, pero solo para eso, que este sea su único objetivo. Con esta reforma, se acabaron las peleas, las huelgas, las inconformidades de parte de maestros y alumnos, fue un cambio radical y positivo para el sector educativo. El factor central de cambio en educación es el poder para incorporar un nuevo orden de las posiciones en las relaciones objetivas, con relación a las que se tenían en un momento dado. Bourdieu (1989, 1984)

Realmente estos cambios de la reforma educativa del 2013 a la del 2019 nos hacen pensar o incluso afirmar que antes solo existía un interés que era la modificación de las relaciones de poder entre las autoridades de la educación y los líderes políticos.

Podemos decir que la Reforma Educativa de Enrique Peña Nieto dejó una enseñanza, las reformas en términos de cambios legales e imponerlas con implicaciones en la estabilidad laboral, resulta insuficiente para alcanzar un cambio en las prácticas educativa.

Las reformas, como un espacio de redefinición de las prácticas educativas a partir de un lenguaje técnico y legal que favorece la configuración de acciones y prácticas deseables interpretadas dentro de un marco de valoración del trabajo académico emanado desde el Estado. Popkewitz & Pitman (1986)

Braslavsky, C., & Cosse, G. (2006). Las actuales Reformas Educativas en América Latina: Cuatro Actores, Tres Lógicas y Ocho Tensiones. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 1-26

Bourdieu, P. (1984). *Distinction: A social critique of the judgment of taste*.

Cambridge: Harvard University Press.

Faustino, O. (2018). La reforma educativa de 2013 y lo que está por venir. *Nexos*.

INEE (2019). "La educación obligatoria en México". Informe 2019. México: INEE.
<https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/P1I245.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). Grupos o colectivos en situación de discriminación. En *Encuesta Nacional sobre Discriminación* (pp. 29-31).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_diseno_conceptual.pdf

Popkewitz, T. S., & Pitman, A. (1986). The idea of progress and the legitimation of state agendas: American proposals for school reform. *Curriculum and Teaching*, 11-24.